

C.T. EMBOTELLADORA VILAS DEL TURBON, de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 15 de marzo de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1641

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en HUESCA, expediente AT-39/2011

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: optimizar el suministro eléctrico del Hospital San Jorge de Huesca

Características: Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en C.D. «NUDO RESIDENCIA SAN JORGE» y final en líneas subterráneas de M.T. 10 KV: LASMT 10 KV «GABARRE, LSMT 10 KV A CT «RESIDENCIA SAN JORGE (Z08103), LSMT 10 KV «MARTINEZ DE VELASCO 1 y 2», de 0,16 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. CD «NUDO RESIDENCIA SAN JORGE», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 15 de marzo de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1763

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-92/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de MINISTERIO DE FOMENTO, DIREC.GRAL. DE CARRETERAS., con domicilio en C/ GENERAL LASHERAS, 6 de HUESCA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Construcción de las infraestructuras en la alimentación en media tensión de los túneles pertenecientes a la Autovía Mudéjar A-23, tramo Arguis-Caldearenas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto y su Anejo de la instalación redactados por D. Ángel Munilla López, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1.397, visados nos 2681/10 y 4533/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para MINISTERIO DE FOMENTO, DIREC.GRAL. DE CARRETERAS,

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ARGUIS Y CALDEARENAS, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a los túneles pertenecientes a la Autovía Mudéjar A-23, tramo Arguis-Caldearenas (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con los siguientes tramos y conductores HEPRZ1 3x1x400 mm2, de longitudes:

- origen en CPM y final en CT1 Túnel 6, de 0,5 km.
- origen en CT1 Túnel 6 y final en CT1 Túnel 7, de 2 km.
- origen en CT1 Túnel 7 y final en CT2 Túnel 7, de 0,85 km.
- origen en CT2 Túnel 7 y final en CT3 Túnel 7, de 1,250 km.
- origen en CT3 Túnel 7 y final en CT4 Túnel 7, de 0,980 km.
- origen en CT4 Túnel 7 y final en CT1 Túnel 8, de 2,1 km.
- origen en CT4 Túnel 7 y final en CT2 Túnel 5, de 3,250 km.
- origen en CT2 Túnel 5 y final en CT1 Túnel 5, de 1,520 km.
- origen en CT1 Túnel 5 y final en CT Centro Control, de 2,280 km.
- origen en CT Centro Control y final en CT1 Túneles 2 y 3, de 0,2 km.
- origen en CT Centro Control y final en CT1 Túnel 4, de 2,4 km.
- origen en CT1 Túnel 4 y final en CT2 Túnel 4, de 1,450 km.
- origen en CT2 Túnel 4 y final en CPM, de 2,640 km.
- origen en CT2 Túnel 4 y final en CT2 Túnel 5, de 0,1 km.

12 Centros de Transformación, de tipo prefabricado de superficie, de los que 3 dispondrán de 3 celdas de línea entrada/salida y 1 de interruptor pasante, 7 de 2 celdas de línea entrada/salida y 1 de interruptor pasante, y 2 únicamente de 1 celda de línea de entrada.

Centro de Protección y Medida, con 3 celdas de línea entrada/salida, 2 de protección general de interruptor automático, 2 de medida, 1 de protección del transformador, 1 transformador auxiliar de 25 kVA de potencia, y 1 equipo de medida totalizador.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de marzo de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1798

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-5/2011

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POLÍGONO VALLE DEL CINCA, con domicilio en Apdo. de Correos, nº 51 de BARBASTRO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea subterránea de media tensión e instalación de centro de transformación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Luis Miguel Lacosta Rubio, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2491, visado nº VD00121-11A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POLÍGONO VALLE DEL CINCA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a nuevo edificio de servicios en el Polígono Industrial Valle del Cinca de Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico tipo ACACIA 310-3T-E4-A-17,2 de la línea «Principal Barbastro 2» y final en nuevo centro de transformación (entrada y salida), de 0,01 km de longitud, conductores RHZ1-OL 18/30 KV 3x1 x240 mm2 Al.

C.T. situado en la parcela 53 del Polígono Industrial, de tipo prefabricado, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia, dos celdas de línea y una de protección del transformador.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de marzo de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1901

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-185/2010

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de FINCA ADAMIL, S.A., con domicilio en Apartado de Correos nº 29 de MONZON, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Nuevo centro compacto transformador de 250 kVA y sustitución de LAMT 17,5 kV y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. José Miguel Adell Royo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6140, visado nº AR05163/10 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para FINCA ADAMIL, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de marzo de 2011 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a una explotación agrícola-ganadera, así como a un nuevo recinto para albergar eventos festivos en la parcela nº 70,137, polígono 31, Finca Adamil de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 16/22 kV, preparada para 36 kV, con origen en apoyo existente y final en nuevo apoyo C14-2000, de 0,07 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

C.T., de tipo superficie compacto, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 25 de marzo de 2011.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1933

Vista el Acta de fecha 1 de marzo de 2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THYSSENKRUPPK ELEVADORES, S.L.**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, aprueba la revisión de las tablas salariales para el año 2011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de marzo de 2011, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 29 de marzo de 2011.- El director Provincial. P.A.- Secretario Provincial, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2011 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO THYSSENKRUPK ELEVADORES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

REUNIDOS

En Huesca, siendo las 9 h horas del día 1 de marzo de 2011, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

- D. Silvestre Frías Ortega
- D. Javier Guerrero Marín

Y de otra, el comité de empresa, en representación de los trabajadores:

- D. Carlos Gilaberte Ballarín

Previo deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2010, de acuerdo con los términos siguientes:

1.- Revisión salarial 2010

Según lo previsto en el art. 32 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2010 con la cláusula de revisión pactada (IPC real), se procederá a regularizar la diferencia entre el 1% de IPC previsto a nivel Nacional y el IPC Real del 3% (2% de incremento).

2.- Revisión salarial 2011

Según lo previsto en el art. 32 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2010, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementarán tomando como referencia, en principio, el 1,00% de IPC previsto por el gobierno (ver apartado 10).

3.- Servicio 24 h.

Quedan automáticamente incrementados los valores del año 2010, contemplados en el Art. 12 del Convenio Colectivo vigente, en el 3 % para el año 2011, conforme a lo dispuesto en el art. 31 del citado texto legal:

- Jaca-Sabiñánigo: 278,12 €(repartidos en 26,97 €por día laborable y 71,65 €por sábados, domingos y festivos). Adicionalmente, cuando el aviso a realizar deba efectuarse fuera de un radio de acción superior al correspondiente al término municipal de Jaca y/o Sabiñánigo se abonará un complemento de 12,36 €

- Huesca: 278,12 €(repartidos en 26,97€por día laborable y 71,65 €por sábados, domingos y festivos).

- Barbastro: 175,10 €(repartidos en 16,16 €por día laborable y 47,14 €por sábados, domingos y festivos). Adicionalmente, cuando el nº de avisos atendidos por día efectivo de trabajo sea superior a cuatro, se tendrá derecho a percibir la cantidad de 30,90 €

- Retén 87,55 €semana.

4.- Trabajos especiales

El valor establecido para el año 2011 para las horas invertidas en trabajos especiales será de 16,68 €por hora.

5.- Antigüedad consolidada

Según lo previsto en el art. 23 será incrementado en el 1% una vez regularizado el año 2010 (2% de incremento a añadir sobre el IPC provisional 2010).

6.- Complemento pagas extraordinarias

Personal operario: 118, 82€/ (paga de junio y diciembre).

7.- Primas o incentivos

Para el Personal del departamento de Postventa y montaje los valores establecidos en las correspondientes tablas de primas para el año 2010 se actualizarán conforme al 3% para el año 2011.

8.- Locomoción y dietas

Para el año 2011 todo el personal de montaje que con ocasión del trabajo deba efectuar desplazamientos para la Empresa haciendo uso de su vehículo privado percibirá 31,15 €mensuales por el deterioro experimentado en concepto de transporte de pequeños materiales cuando se haga uso de vehículo particular.

Adicionalmente, para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo que con ocasión del trabajo deba efectuar desplazamientos para la Empresa haciendo uso de su vehículo privado percibirá en concepto de kilometraje 0,38 €/km.

Para el año 2011, los valores correspondientes al concepto dietas, según normativa interna RR.HH, se abonarán conforme al siguiente detalle:

AÑO 2011	
DESAYUNO	2,90
COMIDA	14
CENA	13,70
HOTEL	*
VIARIOS	3,75
TOTAL	34,35

* El hotel (mínimo de dos estrellas), será reservado y pagado por la Empresa a partir del primer día de desplazamiento; caso de no ser así, la dieta completa será de: 92,49 €para el año 2011.

10.- Tablas salariales

a) Tablas salariales operarios 2011

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	TABLAS PROVISIONALES SALARIO 2011	
		DIARIO	ANUAL
		OFICIAL 1ª	A
	B	51,76	21.996,94
	C	47,86	20.342,24
OFICIAL 2ª	A	41,42	17.601,93
	B	38,95	16.555,71
OFICIAL 3ª	A	37,19	15.807,15
	B	35,51	15.093,62
ESPECIALISTAS	A	34,32	14.585,83

b) Tablas salariales empleados 2011

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	TABLAS PROVISIONALES SALARIO 2011	
		MENSUAL	ANUAL
		OFICIAL ADMVO 1ª	A
	B	1.490,91	20.872,81
	C	1.418,95	19.865,28
OFICIAL ADMVO 2ª	A	1.349,42	18.891,93
	B	1.240,14	17.361,97
	C	1.145,35	16.034,90
AUXILIAR ADMVO	-	1.085,37	15.195,22

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, firmando por septuplicado, y a un sólo efecto.- Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

1889

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento del trabajador Manuel Mañas Torrescusa N.A.F. 221011501585, que existe una resolución de alta de oficio de fecha 22/03/2011 por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar su alta de oficio en la empresa de Rg. General, Unión Deportiva Barbastro C.C.C. 22003281642 desde 30/07/2007 a 30/06/2008.